



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0428/2020

**VISTO** el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

### RESULTANDOS

I. Con fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinte, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, en el cual se señala lo siguiente:

**Descripción de la denuncia:**

*“De acuerdo con el artículo 70, fracc XXX, entre sus obligaciones de transparencia se encuentran ‘Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible’. Esta dependencia trata las extradiciones (de mexicanos en el extranjero, como de mexicanos que son extraditados al exterior), sin embargo, las respectivas estadísticas no se encuentran aquí.” (sic)*

En el apartado “Detalle del incumplimiento” que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la obligación de transparencia denunciada tiene indicada la fracción XXX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), relativa a las “Estadísticas generadas”, señalando como denunciados los cuatro trimestres del ejercicio 2019.

Cabe señalar que, si bien la denuncia se recibió en este Instituto el **primero de julio de dos mil veinte**, con fecha veinte de marzo de dos mil veinte, el Pleno de este Instituto emitió el Acuerdo mediante el cual se aprueban diversas medidas para garantizar los derechos de protección de datos personales y acceso a la información, ante la situación de contingencia generada por el denominado virus COVID-19 , a través del cual se suspendieron los plazos para la sustanciación de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia del veintitrés de marzo y hasta el diecisiete de abril del año en curso.

Posteriormente, en virtud de los Acuerdos ACT-PUB-15-04-2020.02 ; ACT-PUB-30-04-2020.02 , ACT-PUB/27/05/2020.04 , ACT-PUB/10/06/2020.04 , ACT-PUB/30/06/2020.05 , ACT-PUB/30/06/2020.05 , ACT-PUB/14/07/2020.06 , ACT-PUB/28/07/2020.04 , ACT-PUB/11/08/2020.06 , ACT-PUB/26/08/2020.08 , ACT-



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0428/2020

PUB/02/09/2020.07 y ACT-PUB/08/09/2020.08 , y atendiendo a la emergencia sanitaria referida, el Pleno prorrogó la suspensión en comento hasta el diecisiete de septiembre de dos mil veinte, por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición.

II. Con fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinte, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0428/2020** a la denuncia presentada y por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha de septiembre de dos mil veinte, mediante oficio **INAI/SAI/0880/2020**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia

IV. Con fecha veintidós de septiembre de dos mil veinte, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha veintidós de septiembre de dos mil veinte, la Dirección General de Enlace realizó una primera verificación virtual en la vista pública del SIPOT a la fracción XXX del artículo 70 de la Ley General, relativa a las Estadísticas generadas, para los cuatro trimestres de 2019, advirtiendo que para cada uno de los cuatro, se encontraban publicados once registros, tal como se observa a continuación:

Para el primer trimestre de 2020, se localizaron once registros, tal como se advierte a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0428/2020

The screenshot shows the search interface of the INAI website. The search criteria are: Estado o Federación: Federación; Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE); Ejercicio: 2019. The search results section shows 11 results. The filters for 'Período de actualización' are: 1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre, and Seleccionar todos. The search results table is partially visible at the bottom.

Ejercicio	Tema de la estadística	Período de actualizac...	Denominación del Proy...	Hipervínculo a las base...	Hipervínculo a las serie...
2019	Consultar en campo notas	Trimestral	Información estadística de c...	Consulta la información	Consulta la información
2019	Pasaporte en el exterior	Trimestral	Total de Pasaportes expedi...	Consulta la información	Consulta la información

Para el segundo trimestre de 2020, se localizaron once registros, tal como se advierte a continuación:

The screenshot shows the search interface of the INAI website. The search criteria are: Estado o Federación: Federación; Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE); Ejercicio: 2019. The search results section shows 11 results. The filters for 'Período de actualización' are: 1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre, and Seleccionar todos. The search results table is visible at the bottom.

Ejercicio	Tema de la estadística	Período de actualizac...	Denominación del Proy...	Hipervínculo a las base...	Hipervínculo a las serie...
2019	Consultar en campo notas	Trimestral	Información estadística de c...	Consulta la información	Consulta la información
2019	Pasaporte en el exterior	Trimestral	Total de Pasaportes expedi...	Consulta la información	Consulta la información



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0428/2020

Para el tercer trimestre de 2020, se localizaron once registros, tal como se advierte a continuación:

The screenshot shows the INAI website interface. The search filters are set to 'Federación' for the state and 'Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)' for the institution, with the year set to 2019. The 'Período de actualización' (Update period) is set to '3er trimestre' (3rd quarter), which is highlighted with a red box. Below the filters, a message states 'Se encontraron 11 resultados, da clic en [i] para ver el detalle.' (11 results were found, click on [i] to see details), also highlighted with a red box. The 'CONSULTAR' (Consult) button is visible. The Windows taskbar at the bottom shows the date as 22/09/2020.

Para el cuarto trimestre de 2020, se localizaron once registros, tal como se advierte a continuación:

The screenshot shows the INAI website interface with the search filters set to 'Federación' for the state and 'Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)' for the institution, with the year set to 2019. The 'Período de actualización' (Update period) is set to '4o trimestre' (4th quarter), which is highlighted with a red box. Below the filters, a message states 'Se encontraron 11 resultados, da clic en [i] para ver el detalle.' (11 results were found, click on [i] to see details), also highlighted with a red box. The 'CONSULTAR' (Consult) button is visible. The Windows taskbar at the bottom shows the date as 22/09/2020.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0428/2020

**VI.** Con fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Relaciones Exteriores** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

**VII.** Con fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

**VIII.** Con fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinte, se recibió en este Instituto de manera extemporánea, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **UDT 5122/2020**, de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, dirigido al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos y suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, a través del cual indicó lo siguiente:

[...]

*Hago referencia a la denuncia ciudadana con número DIT 0428/2020 remitida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) el día de hoy 23 de septiembre de 2020, en contra del Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), relacionado con el posible incumplimiento del artículo 70, fracción XXX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), 'Estadísticas generadas', y en el cual se requiere rendir un informe justificado respecto de los hechos o motivos expresados en la denuncia citada.*

*Al respecto, se manifiesta lo siguiente:*

*La denuncia refiere:*

*'De acuerdo con el artículo 70, fracc XXX, entre sus obligaciones de transparencia se encuentran 'Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible'. Esta dependencia trata las extradiciones (de mexicanos en el extranjero, como de mexicanos que son extraditados al exterior), sin embargo, las respectivas estadísticas no se encuentran aquí.' (sic).*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0428/2020

*Al respecto, esta Unidad de Transparencia remitió para su atención a la **Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ)**, por ser un tema de extradición de su competencia con fundamento en el artículo 33, fracciones VII y XXXII del Reglamento Interior de la **SRE**.*

*En atención a la Denuncia la DGAJ mediante comunicado No. ASJ.-26734, manifestó que la mayoría de las respuestas que ha brindado a las diversas solicitudes de acceso a la información en la materia, en concordancia con lo señalado en el artículo 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), no se encuentra obligada a documentar y mantener actualizada el tipo de información que se solicita con el nivel de disgregamiento requerido, ya que dichos datos estadísticos no son sustantivos para la substanciación del procedimiento de extradición ni para el desempeño de las facultades y atribuciones conferidas a esa Unidad Jurídica por el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.*

*En este orden de ideas, en virtud de que **la información en materia de extradición no se encuentra contemplada dentro del catálogo de obligaciones de transparencia** señalado en el artículo 69, fracción VI de la LFTAIP, y en concordancia con lo que el INAI ha señalado en el sentido de que las dependencias **federales no tienen obligación de efectuar el procesamiento de la información dispersa en diversos documentos, si no es ésta una de sus funciones sustantivas**; en el presente caso, para esa Área Jurídica, no es una función sustantiva el procesamiento de la información dispersa en cientos de expedientes.*

*En este sentido, es de señalarse que la normatividad que rige en materia de extradición internacional, **tampoco requiere** a este sujeto obligado el generar y mantener actualizado algún tipo de dato estadístico como producto del cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones, ya que como se ha señalado anteriormente, **dichos datos estadísticos no son sustantivos para la substanciación del procedimiento de extradición ni para el desempeño de las facultades y atribuciones conferidas a esta Unidad Jurídica.***

[...]” (sic.)

**IX.** Con fecha cinco de octubre de dos mil veinte, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual en la vista pública del SIPOT a la fracción XXX del artículo 70 de la Ley General, relativa a las Estadísticas generadas, para los cuatro trimestres de 2019, advirtiendo que para los primeros tres trimestres, se encontraban publicados once registros, y para el cuarto trimestre se encuentran treinta y ocho registros, tal como se observa a continuación:

Para el primer trimestre de 2020, en la segunda revisión, se localizaron el mismo número de registros, es decir, **once**, tal como se advierte a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0428/2020

The screenshot shows the INAI public consultation interface. The search filters are set to: Estado o Federación: Federación; Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE); Ejercicio: 2019. The 'Período de actualización' section shows '1er trimestre' selected. The results section indicates 'Se encontraron 11 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle.' The table below shows one result for the 1st quarter of 2019.

Ejercicio	Tema de la estadística	Período de actualización...	Denominación del Prog...	Hipervinculo a las base...	Hipervinculo a las serie...
2019	Consultar en campo notas	Trimestral	Información estadística de ...	Consulta la información	Consulta la información

Para el segundo trimestre de 2020, en la segunda revisión, se localizaron el mismo número de registros, es decir, **once**, tal como se advierte a continuación:

The screenshot shows the INAI public consultation interface with search filters updated to: Estado o Federación: Federación; Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE); Ejercicio: 2019. The 'Período de actualización' section shows '2do trimestre' selected. The results section indicates 'Se encontraron 11 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle.' The table below shows one result for the 2nd quarter of 2019.

Ejercicio	Tema de la estadística	Período de actualización...	Denominación del Prog...	Hipervinculo a las base...	Hipervinculo a las serie...
2019	Consultar en campo notas	Trimestral	Información estadística de ...	Consulta la información	Consulta la información



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0428/2020

Para el tercer trimestre de 2020, en la segunda revisión, se localizaron el mismo número de registros, es decir, **once**, tal como se advierte a continuación:

Consulta Pública

consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#?target=Informativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación

Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Ejercicio: 2019

ART. - 70 - XXX - ESTADÍSTICAS

Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)  
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Artículo: 70  
Fracción: XXX

Selecciona el periodo que quieres consultar  
Periodo de actualización:  1er trimestre  2do trimestre  3er trimestre  4to trimestre  Seleccionar todos

Año en curso y seis anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 11 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ejercicio	Tema de la estadística	Periodo de actualización	Denominación del Proy...	Hipervínculo a las base...	Hipervínculo a la serie...
2019	Pasaportes emitidos en ...	Mensual	Pasaportes expedidos en D...	Consulta la información	Consulta la información

Escribe aquí para buscar

01:51 a. m. 05/10/2020

Para el cuarto trimestre de 2020, en la segunda revisión, se localizaron 38 registros, tal como se advierte a continuación:

Consulta Pública

consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#?target=Informativa

PLATAFORMA NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación

Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Ejercicio: 2019

ART. - 70 - XXX - ESTADÍSTICAS

Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)  
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Artículo: 70  
Fracción: XXX

Selecciona el periodo que quieres consultar  
Periodo de actualización:  1er trimestre  2do trimestre  3er trimestre  4to trimestre  Seleccionar todos

Año en curso y seis anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 38 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Escribe aquí para buscar

01:53 a. m. 05/10/2020





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0428/2020

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 60, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de septiembre de dos mil veinte, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

**SEGUNDO.** El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, manifestando que, a su consideración, no se encuentran publicadas las estadísticas de las extradiciones de mexicanos en el extranjero, como de mexicanos que son extraditados al exterior, esto para la fracción XXX del artículo 70 de la Ley General, relativa a la publicación de las Estadísticas generadas, para los cuatro trimestres del ejercicio 2019.

Una vez admitida y notificada la denuncia, la **Secretaría de Relaciones Exteriores** remitió su informe justificado, mediante el cual manifestó lo siguiente:

- Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante comunicado No. ASJ.-26734 manifestó que no se encuentra obligada a documentar y mantener actualizada el tipo de información que se solicita con el nivel de desglose requerido, ya que dichos datos estadísticos no son sustantivos para la substanciación del procedimiento de extradición ni para el desempeño de las facultades y atribuciones conferidas a esa Unidad Jurídica por el Reglamento Interior de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0428/2020

- Que la información en materia de extradición no se encuentra contemplada dentro del catálogo de obligaciones de transparencia señalado en el artículo 69, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Que en concordancia con lo que este Instituto ha señalado en el sentido de que las dependencias federales no tienen obligación de efectuar el procesamiento de la información dispersa en diversos documentos, si no es ésta una de sus funciones sustantivas, y para esa Área Jurídica, no es una función sustantiva el procesamiento de la información dispersa en cientos de expedientes.
- Que la normatividad que rige en materia de extradición internacional, tampoco requiere a este sujeto obligado el generar y mantener actualizado algún tipo de dato estadístico como producto del cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizando el informe justificado remitido por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte de las pantallas que se precisan en los resultandos V y IX de la presente resolución.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

**TERCERO.** Así las cosas, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 70, fracción XXX, de la Ley General, se debe de publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0428/2020

difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)<sup>1</sup>, que establecen lo siguiente:

### **XXX. Las estadísticas que generen**

Para dar cumplimiento a lo establecido en esta fracción, todos los sujetos obligados deberán publicar una relación de las estadísticas de cualquier tipo que hayan generado en cumplimiento de sus facultades, competencias y/o funciones, y vincular a los documentos, bases de datos y/o sistemas donde se registran los resultados periódicos respectivos, los cuales deberán ofrecerse en formato abierto, de acuerdo con el concepto establecido en la Ley General, artículo 3, fracción X, que a la letra dice:

“Formatos Abiertos: Conjunto de características técnicas y de presentación de la información que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos de forma integral y facilitan su procesamiento digital, cuyas especificaciones están disponibles públicamente y que permiten el acceso sin restricción de uso por parte de los usuarios.”

Todo sujeto obligado deberá publicar y actualizar la información mínimo trimestralmente, a menos que de conformidad con la normatividad aplicable se establezcan otros periodos de actualización de los resultados estadísticos. Asimismo, se deberá conservar en el sitio de Internet la información de las series históricas que permitan brindar acceso al acervo de las bases de datos y los documentos técnicos relacionados con las estadísticas que generen todos los sujetos obligados en el país y que hayan sido financiadas parcial o totalmente con recursos públicos, durante los últimos seis años.

Cada sujeto obligado presentará de manera homogénea los resultados de las diferentes estadísticas que genere y sus respectivas bases de datos, cuestionarios, fichas técnicas, descripción de variables y otros documentos, con el objetivo de conjuntar toda la información estadística generada y que se encuentra dispersa en diferentes sitios.

En caso de que algún sujeto obligado no genere estadísticas en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones, éste deberá especificar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente la falta de información. Asimismo, cuando algún sujeto obligado genere estadísticas cuyos datos sean confidenciales o reservados dada la naturaleza legal de los mismos, éste especificará en su relación de estadísticas cuáles de ellas se encuentran clasificadas por alguna de esas causales. Sin embargo, no se podrán reservar los nombres o

---

<sup>1</sup> Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0428/2020

títulos con los que se denominan a esas estadísticas, aun cuando existan causales de clasificación respecto a sus datos o contenido.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Tema

**Criterio 4** Periodo de actualización de datos. Por ejemplo, Quincenal, mensual, bimestral, trimestral, anual, sexenal

**Criterio 5** Denominación del proyecto

**Criterio 6** Hipervínculo al documento en el cual se describan las variables

**Criterio 7** Hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de las bases de datos

**Criterio 8** Tipos de archivo de las bases de datos. Por ejemplo HTML, XLS, IQY, CSV, XML, SAV

**Criterio 9** Hipervínculo a las bases de datos respectivas. Las bases de datos deberán corresponder directamente con el proyecto que se está informando

**Criterio 10** Hipervínculo a las series o bancos de datos existentes. Las series o banco de datos deberán corresponder directamente con el tema estadístico que se está informando

### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 11** Periodo de actualización de la información: trimestral.

**Criterio 12** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

**Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 14** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

**Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 17** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

### **Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 18** La información publicada se organiza mediante el formato 30, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 19** El soporte de la información permite su reutilización



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0428/2020

De los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, para la fracción XXX del artículo 70 de la Ley General, debe publicar, de forma trimestral, la información correspondiente a las estadísticas generadas en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible, y debe conservar la información relativa a los seis últimos ejercicios.

Ahora bien, es de recordar que el particular presentó una denuncia por el incumplimiento a la obligación de transparencia prevista en la fracción XXX del artículo 70 de la Ley General, al mencionar que no se encuentran publicados las estadísticas relativa a las extradiciones de mexicanos en el extranjero, así como de mexicanos que son extraditados al exterior, para los cuatro trimestres del ejercicio 2019 por lo que, es de preciar que el presente análisis se realizará en cuanto al ejercicio dos mil diecinueve, al ser el periodo denunciado por el particular.

En este sentido, de la primera verificación del contenido correspondiente a la fracción en comento, se observó que el sujeto obligado publicó once registros para cada uno de los cuatro trimestres del ejercicio 2019, sin que se pudieran encontrar estadísticas relativa a las extradiciones de mexicanos en el extranjero, así como de mexicanos que son extraditados al exterior, como se observa a continuación:

2019-1:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del	Fecha de Término
468858370	2019	01/01/2019	31/03/2019
476824671	2019	01/01/2019	31/03/2019
476824672	2019	01/01/2019	31/03/2019
476824673	2019	01/01/2019	31/03/2019
478774991	2019	01/01/2019	31/03/2019
478774994	2019	01/01/2019	31/03/2019
478774995	2019	01/01/2019	31/03/2019

Nombre del Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)  
Normativa: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Formato: Estadísticas generadas  
Periodos: 1er trimestre

Ordenar por color  
Vista de Hoja  
Borrar filtro de "Tema de La Estadí..."  
Filtrar por color  
Filtros de texto

Buscar

- Cartillas de Identidad del Servicio Militar Nacional
- Certificados, Legalizaciones y Visados
- Consultar en campo notas
- Fe Pública
- Matrícula Consular
- Pasaporte en el exterior
- Pasaportes emitidos en Territorio Nacional
- Registro Civil
- Visas

ACEPTAR Cancelar



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0428/2020

2019-2

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se	Fecha de Término Del Periodo Que
612579311	2019	01/04/2019	30/06/2019
613709880	2019	01/04/2019	30/06/2019
613709881	2019	01/04/2019	30/06/2019
613709882	2019	01/04/2019	30/06/2019
613709883	2019	01/04/2019	30/06/2019
613709884	2019	01/04/2019	30/06/2019

**Nombre del Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)  
**Normativa:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
**Formato:** Estadísticas generadas  
**Periodos:** 2do trimestre

**Filtros de texto:**

- Cartillas de Identidad del Servicio Militar Nacional
- Certificados, Legalizaciones y Visados
- Consultar en campo notas
- Fe Pública
- Matrícula Consular
- Pasaporte en el exterior
- Pasaportes emitidos en Territorio Nacional
- Registro Civil
- Visas

2019-3

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se	Fecha de Término Del Periodo Que
645429939	2019	01/07/2019	30/09/2019
645429940	2019	01/07/2019	30/09/2019
645429941	2019	01/07/2019	30/09/2019
642338518	2019	01/07/2019	30/09/2019
647027769	2019	01/07/2019	30/09/2019
647027770	2019	01/07/2019	30/09/2019

**Nombre del Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)  
**Normativa:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
**Formato:** Estadísticas generadas  
**Periodos:** 3er trimestre

**Filtros de texto:**

- Cartillas de Identidad del Servicio Militar Nacional
- Certificados, Legalizaciones y Visados
- Consultar en campo notas
- Fe Pública
- Matrícula Consular
- Pasaporte en el exterior
- Pasaportes emitidos en Territorio Nacional
- Registro Civil
- Visas



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0428/2020

2019-4

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa
690405420	2019	01/10/2019	31/12/2019
690405421	2019	01/10/2019	31/12/2019
690405422	2019	01/10/2019	31/12/2019
690405423	2019	01/10/2019	31/12/2019
690405424	2019	01/10/2019	31/12/2019
690405425	2019	01/10/2019	31/12/2019

Nombre del Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)  
Normativa: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Formato: Estadísticas generadas  
Periodos: 4to trimestre

Ordenar de A a Z  
Ordenar de Z a A  
Ordenar por color  
Vista de Hoja  
Borrar filtro de "Tema de La Estadísti..."  
Filtrar por color  
Filtros de texto

- Cartillas de Identidad del Servicio Militar Nacional
- Certificados, Legalizaciones y Visados
- Consultar en campo notas
- Fe Pública
- Matrícula Consular
- Pasaporte en el exterior
- Pasaportes emitidos en Territorio Nacional
- Registro Civil
- Visas

Información

ACEPTAR Cancelar

En este sentido, es posible identificar las siguientes estadísticas publicadas por la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, para los cuatro trimestres de dos mil diecinueve:

- Matrícula Consular
- Registro Civil
- Pasaporte en el exterior
- Certificados, Legalizaciones y Visados
- Visas
- Fe Pública
- Cartillas de Identidad del Servicio Militar Nacional
- Pasaportes emitidos en Territorio Nacional
- Pasaportes emitidos en Territorio Nacional
- Pasaportes emitidos en Territorio Nacional

A los anteriores, el sujeto obligado añade un registro más, que menciona "Consultar en campo notas", en donde añade las siguientes estadísticas:

*"Listado de variables/temas:*

1. *Programas de Asistencia Jurídica a Personas Mexicanas en el Exterior: PALE (Programa de Asistencia Jurídica a través de Asesorías Legales Externas).*
2. *Programas de Asistencia Jurídica a Personas Mexicanas en el*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0428/2020

*Exterior: MCLAP (Programa de Asistencia Jurídica en casos de Pena Capital en Estados Unidos). 3. Programas de Asistencia Jurídica a Personas Mexicanas en el Exterior: PALE - Listado proveedores. 4. Penal (Visitas a prisiones): Número de prisiones y personas entrevistadas por la red diplomática consular de México en Estados Unidos. 5. Derechos Laborales de Personas Mexicanas en el Extranjero: Semana de Derechos Laborales en Estados Unidos. 6. Atención a población vulnerable: Igualdad de Género. 7. Penal: Personas mexicanas privadas de su libertad en el mundo (excepto Estados Unidos). 8. Derechos Laborales de Personas Mexicanas en el Extranjero: Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México - Canadá. 9. Programas de Asistencia Jurídica a Personas Mexicanas en el Exterior: Abogados Consultores. 10. Derecho de Familia: Adopciones internacionales. 11. Derecho de Familia: Restitución de menores. 12. Derecho de Familia: Pensiones alimenticias. 13. Derechos Humanos: Casos de protección y/o asistencia consular registrados por la red diplomática consular de México en el mundo. 14. Penal: Casos de protección y/o asistencia consular registrados por la red diplomática consular de México en el mundo. 15. Migratorio: Casos de protección y/o asistencia consular registrados por la red diplomática consular de México en el mundo. 16. Laboral: Casos de protección y/o asistencia consular registrados por la red diplomática consular de México en el mundo. 17. Civil: Casos de protección y/o asistencia consular registrados por la red diplomática consular de México en el mundo. 18. Administrativo: Casos de protección y/o asistencia consular registrados por la red diplomática consular de México en el mundo. 19. Atención a población vulnerable: Repatriación de personas mexicanas desde Estados Unidos. 20. Personas mexicanas fallecidas en el extranjero: Traslado de cadáveres a México desde el extranjero que requirieron algún tipo de gestión consular de protección. 21. Personas mexicanas fallecidas en el extranjero: Personas mexicanas fallecidas en su intento de cruce indocumentado a Estados Unidos. 22. Atención a población vulnerable: Niñas, niños y adolescentes no acompañados atendidos por la red consular de México en EUA. 23. Centro de Información y Asistencia a Mexicanos: Total de llamadas recibidas y tipos de consulta. 24. Solicitudes de Información: INAI. 25. Solicitudes de Información: CNDH, Comisiones Estatales de Derechos Humanos y Organizaciones de la Sociedad Civil. 26. Solicitudes de Información: Presidencia y Oficina del Canciller, Subsecretaría para América del Norte y otras áreas de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Atención Ciudadana. 27. Solicitudes de Información: Dirección General de Coordinación Política. 28. Solicitudes de Información: Fiscalía General de la República, Fiscalías Generales de Justicia de la Ciudad de México y de los Estados, Dirección General de Asuntos Jurídicos y Órgano Interno de Control en la S.R.E.” (sic.)*





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0428/2020

En este sentido, con relación a la publicación de las notas para justificar la información, es importante referir que los sujetos obligados pueden realizarlo bajo ciertos supuestos, establecidos de conformidad con el numeral Octavo de los *Lineamientos Técnicos Generales*, en donde se menciona lo siguiente:

**Octavo.** Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

...

V. En la sección "Transparencia" donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente. **En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:**

[...]

2. Cuando se trate de **criterios de información** en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, **deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.**

...

[Énfasis añadido]

En virtud de lo anterior, las notas publicadas por el sujeto obligado se estiman como válidas para justificar la ausencia de información para el campo donde coloca "consultar en campo notas", debido a que añade estadísticas que genera a partir de otros servicios que lleva a cabo a nivel internacional y nacional.

Derivado de lo anterior, y del análisis realizado a los registros obtenidos se observa que la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, al momento en que se tuvo por presentada la denuncia de mérito, no tenía publicada la información correspondiente a las estadísticas de las extradiciones de mexicanos en el extranjero y de mexicanos que son extraditados al exterior, para la fracción XXX del artículo 70 de la Ley General, correspondiente a las estadísticas generadas, para los cuatro trimestres del ejercicio 2019, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0428/2020

En este sentido, es de señalar que el sujeto obligado dentro del informe justificado manifestó que no se encuentran obligados a documentar actualizar la información solicitada con el nivel de disgregamiento requerido, ya que dichos datos estadísticos no son sustantivos para la substanciación del procedimiento de extradición; asimismo, que la información en materia de extradición no se encuentra contemplada dentro del catálogo de obligaciones de transparencia señalado en el artículo 69, fracción VI de la Ley Federal, y que de acuerdo con lo señalado por este Instituto, no es una función sustantiva el procesamiento de la información dispersa en cientos de expedientes.

No obstante lo anterior, los Lineamientos Técnicos Generales mencionan que los sujetos obligados deben **publicar las estadísticas de cualquier tipo que hayan generado** en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones, y presentar de manera homogénea los resultados de éstas y sus respectivas bases de datos, cuestionarios, fichas técnicas, descripción de variables y otros documentos, de manera que **reúna toda la información estadística generada y que se encuentra dispersa en diferentes sitios.**

Por lo anterior, resulta incorrecta la afirmación que realiza el sujeto obligado al mencionar que no se encuentra obligado a publicar la información denunciada por el particular, ya que aunque las estadísticas de las extradiciones no son sustantivas para el procedimiento de extradición en sí mismo, este forma parte de las facultades, competencias y/o funciones de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, por lo que de igual manera, debe reunir toda la información estadística generada, incluso aquella que se encuentra dispersa en diferentes sitios.

En este sentido, se realizó una segunda verificación a la información publicada por el sujeto obligado en el portal del SIPOT, para la fracción XXX del artículo 70 de la Ley General, relativa a las estadísticas generadas, encontrando la misma información analizada en la primera verificación, en los tres primeros trimestres del ejercicio 2019.

Respecto del cuarto trimestre, el sujeto obligado cargó treinta y ocho registros, en los cuales desagrega los trámites que aparecían en la primera verificación en el campo "nota", asociados al registro que mencionaba "consultar en campo nota", como se observa a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0428/2020

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Período Q1	Fecha de Término De	
690405420	2019	01/10/2019	31/12/2019	Matrícula
690405421	2019	01/10/2019	31/12/2019	Registro C
690405422	2019	01/10/2019	31/12/2019	Pasaport
690405423	2019	01/10/2019	31/12/2019	Certificad
690405424	2019	01/10/2019	31/12/2019	Visas
690405425	2019	01/10/2019	31/12/2019	Fe Públic

Información (+)

- Ordenar de A a Z
- Ordenar de Z a A
- Ordenar por color
- Vista de Hoja
- Borrar filtro de "Tema de La Estadística"
- Filtrar por color
- Filtros de texto
- Buscar
- 1. Volantes de correspondencia de Presidencia, Oficina del Canciller, Subsecretaría para América del Norte y otras áreas de la
- 10. Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT)
- 11. Abogados consultores
- 12. Programa de Asistencia Jurídica a Personas Mexicanas sentenciadas a Pena Capital en Estados Unidos (MCLAP)
- 13. Programa de Asistencia Jurídica a Personas Mexicanas a través de Asesorías Legales Externas en Estados Unidos (PALE)
- 14. Listado de proveedores del Programa PALE
- 15. Casos de protección consular del ámbito administrativo atendidos por la RDCMx
- 16. Casos de protección consular del ámbito civil atendidos por la RDCMx

ACEPTAR Cancelar

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Período Q1	Fecha de Término De	
690405420	2019	01/10/2019	31/12/2019	Matrícula
690405421	2019	01/10/2019	31/12/2019	Registro C
690405422	2019	01/10/2019	31/12/2019	Pasaport
690405423	2019	01/10/2019	31/12/2019	Certificad
690405424	2019	01/10/2019	31/12/2019	Visas
690405425	2019	01/10/2019	31/12/2019	Fe Públic

Información (+)

- Ordenar de A a Z
- Ordenar de Z a A
- Ordenar por color
- Vista de Hoja
- Borrar filtro de "Tema de La Estadística"
- Filtrar por color
- Filtros de texto
- Buscar
- 17. Casos de protección consular del ámbito laboral atendidos por la RDCMx
- 18. Casos de protección consular del ámbito migratorio atendidos por la RDCMx
- 19. Visitas a prisiones en Estados Unidos
- 2. Solicitudes de Información de Legisladores (Senadores y Diputados)
- 20. Casos de protección consular del ámbito penal atendidos por la RDCMx (Excepto EU)
- 21. Casos de protección consular del ámbito penal atendidos por la RDCMx
- 22. Casos de protección consular del ámbito derechos humanos atendidos por la RDCMx
- 23. Personas mexicanas repatriadas

ACEPTAR Cancelar



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0428/2020

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Qt	Fecha de Término De	
690405420	2019	01/10/2019	31/12/2019	Matricula
690405421	2019	01/10/2019	31/12/2019	Registro C
690405422	2019	01/10/2019	31/12/2019	Pasaporte
690405423	2019	01/10/2019	31/12/2019	Certificad
690405424	2019	01/10/2019	31/12/2019	Visas
690405425	2019	01/10/2019	31/12/2019	Fe Públic

Información

ACEPTAR Cancelar

En este sentido, las estadísticas publicadas para el cuarto trimestre corresponden a las siguientes:

- Matrícula Consular
- Registro Civil
- Pasaporte en el exterior
- Certificados, Legalizaciones y Visados
- Visas
- Fe Pública
- Cartillas de Identidad del Servicio Militar Nacional
- Volantes de correspondencia de Presidencia, Oficina del Canciller, Subsecretaría para América del Norte y otras áreas de la **Secretaría de Relaciones Exteriores** y Atención Ciudadana
- Solicitudes de Información de Legisladores (Senadores y Diputados)
- Solicitudes de Información de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Comisiones Estatales de Derechos Humanos y Organizaciones de la Sociedad Civil
- Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)
- Solicitudes de Información de la Fiscalía General de la República, Fiscalías Generales de Justicia de la Ciudad de México, Dirección General de Asuntos Jurídicos y Órgano Interno de Control de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0428/2020

- Adopciones Internacionales
- Pensiones Alimenticias
- Restitución de Menores
- Semana de Derechos Laborales en Estados Unidos
- Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT)
- Abogados consultores
- Programa de Asistencia Jurídica a Personas Mexicanas sentenciadas a Pena Capital en Estados Unidos (MCLAP)
- Programa de Asistencia Jurídica a Personas Mexicanas a través de Asesorías Legales Externas en Estados Unidos (PALE)
- Listado de proveedores del Programa PALE
- Casos de protección consular del ámbito administrativo atendidos por la RDCMx
- Casos de protección consular del ámbito civil atendidos por la RDCMx
- Casos de protección consular del ámbito laboral atendidos por la RDCMx
- Casos de protección consular del ámbito migratorio atendidos por la RDCMx
- Visitas a prisiones en Estados Unidos
- Casos de protección consular del ámbito penal atendidos por la RDCMx (Excepto EU)
- Casos de protección consular del ámbito penal atendidos por la RDCMx
- Casos de protección consular del ámbito derechos humanos atendidos por la RDCMx
- Personas mexicanas repatriadas
- Traslado de restos de personas mexicanas fallecidas a territorio nacional
- Personas mexicanas fallecidas en su intento de cruce a Estados Unidos
- Centro de Información y Asistencia a Mexicanos (CIAM)
- Atención a casos de población vulnerable Igualdad de Género y Trata de Personas
- Atención a población vulnerable niñas, niños y adolescentes no acompañados

No obstante, no se encuentran publicadas las estadísticas relacionadas con las extracciones de mexicanos en el extranjero, como de mexicanos que son extraditados al exterior, esto para la fracción XXX del artículo 70 de la Ley General, relativa a la publicación de las Estadísticas generadas, para los cuatro trimestres del ejercicio 2019.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0428/2020

En consecuencia, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada, ya que quedó acreditado que el sujeto obligado a la fecha de la presente resolución no tiene cargada de manera completa, la información a la que se refirió el particular, por lo que se le instruye a lo siguiente:

- Cargue la información relativa a las estadísticas relacionadas con las extradiciones de mexicanos en el extranjero, así como de mexicanos que son extraditados al exterior, para la fracción XXX del artículo 70, relativo a la Estructura orgánica, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, para los cuatro trimestres de 2019.

No se omite mencionar, que se **insta** al sujeto obligado a cumplir con los plazos establecidos por este Instituto para la presentación del Informe Justificado.

Por lo expuesto y fundado se:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara fundada la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**.

**SEGUNDO.** Se instruye a la **Secretaría de Relaciones Exteriores** para que, a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciados, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 93 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0428/2020

General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Se instruye a la **Secretaría de Relaciones Exteriores** para que, al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a la dirección de correo electrónico [irving.manchinelly@inai.org.mx](mailto:irving.manchinelly@inai.org.mx), sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.** Se hace del conocimiento de la **Secretaría de Relaciones Exteriores** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0428/2020

**SEXTO** Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 93 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEPTIMO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el veinte de octubre de dos mil veinte, ante Evangelina Sales Sánchez, en suplencia por ausencia del Secretario Técnico del Pleno.

**Francisco Javier Acuña  
Llamas**  
Comisionado Presidente





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0428/2020

**Oscar Mauricio Guerra  
Ford**  
Comisionado

**Blanca Lilia Ibarra  
Cadena**  
Comisionada

**Rosendoevgueni  
Monterrey Chepov**  
Comisionado

**Josefina Román  
Vergara**  
Comisionada

**Evangelina Sales  
Sánchez**  
Directora General de  
Atención al Pleno\*

En suplencia por ausencia del Secretario Técnico del Pleno, de conformidad con los artículos 29, fracción XXXVII y 53 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y el numeral Décimo Séptimo de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público.\*

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0428/2020**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el veinte de octubre de dos mil veinte.

**EVANGELINA SALES SÁNCHEZ**, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN XXXVII; 53 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DÉCIMO SÉPTIMO DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS SESIONES DE PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SECTOR PÚBLICO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y SÉPTIMO NUMERAL 21 DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS SESIONES DE PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SECTOR PÚBLICO, **CERTIFICO:** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DIT 0428/2020, INTERPUESTA EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE; **MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 25 FOJAS ÚTILES.**-----

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.-----



INSTITUTO NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES